



HONORARIOS DE MEDIADORES PREJUDICIALES

Dec. N° 1467/11

modificado por Dec. N°2536/2015

Publicación B.O. 30/11/2015 - Vigencia desde el 9/12/2015 Actualización de montos 2019

UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1° AGOSTO DE 2019 (Decretos Nros. 324/2019 - 1086/2019)	49,80
Valor UHOM al 1/8/2019 hasta 31/12/2019	600

HONORARIO PROVISIONAL DEL MEDIADOR	Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador.
Dos (2) unidades de UHOM	1200

	MONTO DEL ASUNTO en UHOM	Asunto según UHOM (franja desde el anterior)	HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	18000	TRES (3) UHOM	1800
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	36000	SEIS (6) UHOM	3600
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	90000	NUEVE (9) UHOM	5400
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	180000	DOCE (12) UHOM	7200
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	360000	DIECISEIS (16) UHOM	9600
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	600000	VEINTE (20) UHOM	12000
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	600000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 72000
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	12000
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	7200

MEDIACION FAMILIAR		HONORARIO BASICO en UHOM	Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador.
---------------------------	--	---------------------------------	---

Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley N° 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	_____	NUEVE (9) UHOM	5400
--	-------	----------------	------

ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	_____	UN MEDIO (1/2) UHOM	300
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	_____	UN (1) UHOM	600
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	_____	UN MEDIO (1/2) UHOM	300
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley N° 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4° del presente Anexo.	_____	UN (1) UHOM	600
ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA		ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM	Valor en pesos del Adicional al HB.
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley N° 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4° del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	_____	UN (1) UHOM	600